

# Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

## Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

## Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.

- Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.

Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

### Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela  
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

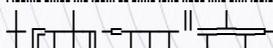
250110064331



INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPORTE  
TERRESTRE  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

TR1

JTDKW923672002708-4-1



PUERTO LIBRE

## Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

**JOCELYN CATHERINE PEÑA COLMENARES**

Cédula o RIF: V10530044

Placa: 015206

Serial

JTDKW923672002708

Serial

JTDKW923672002708

Serial

Chasis:

Serial

Carrozado:

Serial

Motor: 2NZ4294700

TC:

Marca: TOYOTA

Modelo: YARIS

Año

Fabricación:

Año

2007

Modelo:

Color: AZUL

Clase

AUTOMOVIL

Tipo:

SEDAN

Uso:

PARTICULAR PUERTO LIBRE

Nro.

Puestos: 5

Nro.

Ejes: 2

Tara:

1280

Cap.

Carga: 500 KGS

Servicio:

PRIVADO

Dado a los: 30

días del mes de:

JUNIO

de: 2025

PUERTO LIBRE

JTDKW923672002708-4-1 JOCELYN CATHERINE PEÑA COLMENARES V10530044 015206  
JTDKW923672002708 2NZ4294700 TOYOTA YARIS 2007 AZUL AUTOMOVIL SEDAN PARTICULAR PUERTO LIBRE  
20250630/EL/4LD/1/1/250110064331/P3A3OOR/20250630/161310

20250630/EL/4LD/1/1/250110064331/E2J7C3A/20250630/161310  
20250630/041527/200106282504/250110064331

N° de Autorización: 1302TY05528Z

INTT N°: 25qOm500UQNa2



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



INTT

INTT

PUERTO LIBRE

### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

TR1

250110064331

Placa: 015206

JOCELYN CATHERINE PEÑA COLMENARES  
V10530044 TOYOTA

YARIS 2007  
AUTOMOVIL PARTICULAR PUERTO LIBRE  
SEDAN

Serial N.I.V.: JTDKW923672002708

500 KGS 2 EJES AZUL  
5 PTOS.



INTT

Instituto Nacional de Transporte Terrestre

INTT

### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.  
Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 25qOm500UQNa2



Gobierno Bolivariano

de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

### CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional

